



VISTO el Expediente N° 148082; la Resolución C.D. N° 261/2025 Y la Nota elevada por la Dirección del Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de introducir modificaciones a dicha resolución; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 261/2025 se aprobó designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes del/de la Profesor/a Violeta CASTRESANA (D.N.I. 27.309.915) para la promoción de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037) con extensión a Didáctica (Cód. 6382), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que mediante Nota recibida el día 18 de agosto de 2025, la Dirección del Departamento de Letras de esta Unidad Académica, solicita subsanar un error en el Formulario por ellos presentado, obrante a fojas 02/04 del expediente mencionado, en lo relativo a las asignaturas, siendo lo correcto, “con extensión a Didáctica (Cód. 6382) e **Instituciones Educativas (Cód. 6356)**”.

Que en función de lo solicitado, corresponde rectificar el segundo Considerando y el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 261/2025.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en el segundo Considerando y el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 261/2025, en lo relativo a las asignaturas, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“...en la asignatura Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037) con extensión a Didáctica (Cód. 6382) e **Instituciones Educativas (Cód. 6356)**, en el Departamento de Letras (5-60)...”

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 391/2025
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 29 de agosto de 2025 a las 14:04:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-391_25 Aprobar modificaciones resolucion CD 261_25 [b6460f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas